



Junta de Andalucía

En este documento existe información sustituida por una franja negra [REDACTED] en consideración a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, sobre la aplicación de los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y especialmente el derivado de la protección de datos personales regulados en el artículo 15 de esta Ley.



Ayuntamiento de Jerez

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES**

Reunidos,

De una parte, D<sup>a</sup> Antonia Rubio González, Directora General de Infancia, actuando en representación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Y de otra, D<sup>a</sup> Carmen Collado Jiménez, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Acción Social y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional tercera y obligarse con arreglo a la misma,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que con fechas 21 de noviembre y 27 de diciembre de 2019, respectivamente, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en materia de Ayudas Económicas Familiares.

**Segundo.-** Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación y los requisitos que establece el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

**Tercero.-** Como consecuencia de lo anterior, el referido Convenio ha mantenido su continuidad con prórrogas anuales, siendo la última incorporación al referido Convenio la Cláusula Adicional Segunda

**Cuarto.-** Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**Primera.-** Las partes acuerdan prorrogar por un nuevo año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito en fechas 21 de noviembre y 27 de diciembre de 2019 entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

FIRMADO POR	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	05/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

	<b>Código Cifrado de Verificación:</b> [REDACTED]		[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Maria del Carmen Collado Jiménez, Delegada de Acción Social y Mayores		FECHA 04/08/2022



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

**Segunda.-** La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación transfiere la cantidad de 98.854,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000 G/31E/46504/00 01 de conformidad con el Anexo único de la Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022.

**Tercera.-** El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, conforme a lo previsto en la disposición primera y segunda de la Orden 1 de junio de 2022.

**Cuarta.-** En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las estipulaciones del referido Convenio de Cooperación, suscrito en fechas 21 de noviembre y 27 de diciembre de 2019, respectivamente.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en la fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Infancia

La Concejal Delegada del Área de Gobierno de Acción Social y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Jerez de La Frontera

Fdo. D<sup>a</sup> Antonia Rubio González

Fdo. D<sup>a</sup> Carmen Collado Jiménez

FIRMADO POR	ANTONIA RUBIO GONZALEZ	05/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

	<b>Código Cifrado de Verificación:</b> [REDACTED]		[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Maria del Carmen Collado Jiménez, Delegada de Acción Social y Mayores		FECHA 04/08/2022